Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 756 /2011

Asunción, 27 de diciembre de 2011.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 54/2011 "ADQUISICION DE INSUMOS GRAFICOS".-

VISTO: La Carta Interna VUOC Nº 385/2011 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 27/12/11, relativa al proceso de Contratación Directa Nº 54/2011 – Adquisición de Insumos Gráficos; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 24 de noviembre de 2011, se realizó el acto de recepción de sobres ofertas del referido proceso de contratación, en cuyo acto no se ha recepcionado ninguna oferta, conforme consta en el Acta Nº 92/11;

Que, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) hace mención a la Resolución DNCP Nº 805/2009 que en su Art. 1° establece que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres (3) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas;

Que, al respecto la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) expresa:

- En tal sentido, la Resolución DNCP Nº 805/09 establece: Art. 1° En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres (3) ofertas al momento del vencimiento del plazo de la entrega de sobres, la Convocante deberá prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas;
- Ante estas circunstancias y ante la imposibilidad de realizar otro llamado por las limitaciones de los plazos establecidos por Circular DNCP Nº 19/11 a través del cual emplaza a todos los Organismos y Entidades del Estado a comunicar todas las adjudicaciones hasta el día 05/12/11, lo cual no permite ninguna apertura de sobres posterior a este plazo;

Que, por lo expuesto la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) eleva a consideración la recomendación de declarar desierto el presente proceso e iniciar un nuevo proceso de contratación, bajo la modalidad "Ad Referéndum" al presupuesto institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2012;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional d el Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Declarar desierto** el proceso de Contratación Directa Nº 54/2011 "Adquisición de Insumos Gráficos", en base al informe contenido en la Carta Interna VUOC Nº 385/2011 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.).----------

Art. 2° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), el inicio de las gestiones pertinentes para la realización de un nuevo proceso de contratación, bajo la modalidad "Ad Referéndum" al presupuesto institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2012.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C.

Lic. EDGAR ACOSTA ALCARAZ